

La Violencia Doméstica Bajo la Sombra en Época de Pandemia en México: Breves Reflexiones

“Es moralmente inaceptable que un gobierno atienda una pandemia descuidando uno de los más graves y añejos problemas que tiene desde la historia de la humanidad: la violencia doméstica.

Lizbeth GARCÍA MONTOYA*

Sumario.- Introducción.- 1.- Breves reflexiones sobre el problema.
2.- Conclusiones. 3.- Referencias.

Resumen.- El presente artículo contiene breves reflexiones respecto al seguimiento de atención y prevención que el Estado mexicano le ha dado a la violencia doméstica durante la época pandémica provocada por el virus SARS-CoV-2 que ha dado origen al COVID-19. Se intenta hacer visible la agudización del problema abordado producto del confinamiento obligatorio como estrategia para contrarrestar la propagación del COVID-19 y; que sin duda esto último ha posicionado con mayor vulnerabilidad a las mujeres ante la violencia familiar, en principio porque es evidente que comparten mucho más tiempo a solas con sus agresores en casa, pero también porque las instancias gubernamentales de ayuda a las que puede acudir como consecuencia del maltrato no han estado en ciertos tiempos de la pandemia laborando bajo condiciones normales, pudiendo esto traer consecuencias devastadoras para la víctima como por ejemplo la muerte.

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa, Estudios Avanzados y Doctorado en Criminología y Delincuencia Juvenil por la Universidad Castilla La Mancha, Profesora e Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Miembro del sistema Nacional de Investigadores.

Palabras clave.- COVID-19, Violencia doméstica y pandemia.

Abstract.- This article contains some reflections regarding the monitoring of care and prevention that the Mexican State has given to domestic violence during the pandemic caused by the SARS-CoV-2 virus that has given rise to COVID-19. An attempt is made to make visible the exacerbation of the problem addressed as a result of compulsory confinement as a strategy to counteract the spread of COVID-19 and; that the latter has undoubtedly made women more vulnerable to family violence, in principle because it is evident that they share much more time alone with their aggressors at home, but also because the government agencies for help they can go to, they not been working under normal conditions at certain times of the pandemic, and this can bring devastating consequences for the victim, such as death.

Keywords.- COVID-19, Doméstic Violenced and Pandemic.

Introducción

La violencia hacia la mujer no respeta condición social, religión, cultura, raza, edad, color, sexo, pero tampoco respeta contingencias sanitarias. La violencia doméstica es un problema que se alimenta y se fortalece de las debilidades del ser humano, del gobierno, de la cultura, de algunas condiciones sociales y; por si fuera poco hasta de los problemas de salud internacional como el que ha originado actualmente el Virus de COVID-19.

La violencia hacia la mujer puede ser ejercida desde diversos espacios y manifestada de diferentes maneras, sin embargo debemos reconocer que el espacio doméstico es en dónde el problema se ha visualizado con mayor incidencia a lo largo de la historia, siendo este espacio donde se suele presentar múltiples manifestaciones de violencia; desde psicológica, patrimonial, sexual, física y en muchos casos la violencia feminicida, siendo ésta para la ley mexicana la máxima expresión de violencia contra las féminas.

En este sentido el gobierno mexicano principalmente a lo largo de las últimas dos décadas ha implementado una serie de estrategias con el objetivo de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el ámbito doméstico. Estrategias que han ido desde la creación de instituciones de apoyo, reformas legislativas, campañas locales, nacionales e internacionales, acciones afirmativas como la alerta de género, hasta la reciente creación de programas de intervención con hombres que han decidido ejercer violencia en el espacio doméstico contra sus parejas.

Sin embargo, las estrategias han sido fallidas, pues las estadísticas reflejan un incremento considerable a través del tiempo, aunado esto la situación que se vive actualmente como producto de una pandemia no facilita la prevención del problema, dicha pandemia ha generado consecuencias devastadoras en las personas como por ejemplo el alto índice de desempleo, detrimento en la salud (física y psicológica) de los integrantes de la familia como producto de la enfermedad o bien del encierro y el trauma que genera la simple idea de estar o poder ser

contagiado de un Virus no del todo conocido, en donde sus consecuencias pueden ser devastadoras.

Así pues el experimentar diversas emociones frente a la incertidumbre, la inestabilidad laboral y económica genera un entorno familiar de estrés pudiendo ser en muchos hogares el detonante del repunte en las cifras de violencia doméstica que adolece hoy en día.

Con relación a lo antes dicho, nació la inquietud de la elaboración de esta contribución la cual parte de las siguientes interrogantes ¿Cómo está la situación actual en México respecto al tema de prevención de la violencia ejercida hacia las mujeres en espacios domésticos? Y ¿Cómo ha impactado la pandemia Covid-19 en los programas preventivos dirigidos a erradicar este fenómeno?.

Para contestar las siguientes interrogantes seguimos una metodología documental, mediante la cual se hizo una revisión de portales institucionales, algunos artículos científicos y algunas entrevistas hechas a servidores/as públicas que se encuentran en cargos de instituciones de gobierno que atienden el problema de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, lo anterior con el fin de visualizar cuáles han sido las estrategias que el gobierno federal ha llevó a cabo desde marzo de 2020 a la fecha para contrarrestar el incremento de la violencia ejercida hacia las mujeres en el espacio doméstico.

Siguiendo esta metodología se decidió dividir esta contribución en tres tiempos. En principio se intenta contextualizar el problema, con

posterioridad en visualizar la omisión por parte del gobierno federal y de las entidades federativas a la atención de la creciente demanda de casos de violencia doméstica en el país derivada por el confinamiento obligatorio y voluntario como consecuencia de la pandemia que enfrentamos. Finalmente hacemos unas breves reflexiones sobre lo analizado, buscando con ello apertura de nuevas preguntas que obliguen a indagar más sobre el problema y poderlas contestar en futuras indagaciones.

1.- Breves reflexiones sobre el problema

Cabe decir que la violencia doméstica, no es un problema banal, tampoco es nuevo, y mucho menos simple. Contrario a esto, el maltrato doméstico es un problema añejo y latente, pues ha existido siempre a lo largo de la historia de los seres humanos, aunque no siempre ha sido identificado como problema éste siempre ha traído consecuencias invisibilizadas por la esfera gubernamental.

La violencia doméstica también constituye un problema de difícil atención, prevención y erradicación, pues dentro de sus causas encontramos una lista enorme de variables que por sí solas o conjugadas a otras potencializan la presencia de la violencia hacia las féminas.

El determinar que la violencia hacia las mujeres es un problema palpable y con mucho asenso ha sido por el conocimiento de cifras oficiales que han podido contextualizar la problemática. Por ejemplo a nivel mundial, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

señala que “137 mujeres son asesinadas a diario por un miembro de su familia en el mundo”;¹ como ejemplo en el año 2017 “el 58% de las mujeres asesinadas lo fueron por sus parejas, ex parejas o familiares². Por lo que respecta a México en los últimos 5 años las muertes de mujeres pasaron de 5 a 11 diarias, de acuerdo con los datos del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las cifras anteriores no tendrían que estar si los gobiernos de cada país se hiciera consiente del impacto a nivel social e individual que trae consigo cada feminicidio llevado a cabo, pues detrás de una mujer asesinada hay un contexto de violencia previa, sufrimiento de la víctima ante conductas violentas ejecutadas con anterioridad, pero también hay detrás de ese dolor, hijos, padres, madres que han quedado sin consuelo ante lamentable hecho.

Tal y como lo externan Fernández Nieto y colaboradores “a pesar del progreso experimentado a nivel global, América Latina continúa siendo la región más desigual del mundo, y la violencia contra las Mujeres (VcM) sigue alcanzando niveles alarmantes, lo que constituye una amenaza constante en contra de la población femenina en la región”.³

En cuanto a lo que se refiere a México la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016), reflejó que,

1 Amnistía Internacional, “Violencia de género en España”, Recuperado en: es.amnesty.org/en-que-estamos/España/violencia-contra-las-mujeres/ [11-01-2021]

2 Idem.

3 Fernández Nieto, Berenice, Yáñez Soria, Ivette y Bravo, María Antonia, Violencia doméstica en México durante el confinamiento por la pandemia Covid-19, “Data Pop Alliance”, Mayo de 2020. s/p. recuperado en: <https://datapopalliance.org/violencia-domestica-en-mexico-durante-el-confinamiento-por-la-pandemia-covid-19/> el [13-01-2021]

el 66.1% por lo menos han vivido un incidente de violencia emocional, sexual o discriminación a lo largo de su vidas en algún ámbito.

Cabe decir que México presenta un índice alto de cifra negra en este delito, resaltando como principales causas por las que las mujeres no denuncian de acuerdo ENDIREH, 2016 las siguientes: el 68% de las mujeres encuestadas dijeron que se trató de algo sin importancia, 34% porque no le afectó, 20% por miedo a las consecuencias, 14% por vergüenza, 9% por no saber cómo o dónde denuncia, el 11% pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa.

No obstante la incidencia del problema no solo se refleja en México o en el continente Americano, pues las líneas de ayuda han registrado un aumento del 91% en Colombia, el 60% en México, el 40%, en Chipre y el 20% en los Estados Unidos.⁴ Por su parte Europa al igual que en todos los continentes también refleja alto índice de violencia hacia las mujeres. En este tenor en España, la estadística de violencia doméstica y violencia de género aumentó un 2.0% en el año 2019, hasta un 31.91, así pues el Instituto Nacional de Estadística refiere que en 2019 se inscribieron 39.757 personas como víctimas de violencia de género y doméstica un 2.2% más que en el 2018...⁵ y que sin dudas estas cifras también han ido en aumento en época de pandemia, pues en España, las llamadas al 016 (teléfono de información y de asesoramiento en violencia de género) han

4 Citado por: Ruiz Pérez, Isabel y Pastor-Moreno, Guadalupe., Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia COVID-19, Abril de 2020. Recuperado en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7181996/> el [09-03-2021].

5 Instituto Nacional de Estadísticas, “Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG) Año 2019” Recuperado en: https://www.ine.es/prensa/evdvg_2019.pdf el [11-01-2021]

aumentado un 10,5% y las consultas on-line un 182,93% con respecto al mes de marzo del año anterior.⁶

El vivir en una época que pasará a la historia por haber experimentado una de las peores pandemias registradas a lo largo de la vida del ser humano no ha sido fácil para nadie, ni tampoco esta pandemia ha impactado de la misma forma a los seres humanos, pues las consecuencias que ésta ha traído han generado diferentes estragos en un plano individual, pero también social, haciéndose presente estragos económicos, salud y pérdidas de vidas, pero también desde un impacto social podemos resaltar el elevado índice de violencia generalizada que se ha visualizado en este año en México.

En México, solo en abril de 2020, mes confinado por la pandemia COVID 19 registró cada hora un promedio de 30 llamadas por violencia hacia las mujer, asimismo el 2020 cierra con 11 mujeres asesinadas cada día, la mayor cifra registrada en el reciente lustro.⁷ Asimismo el número de llamadas de emergencia al 911 solo por violencia contra las mujeres tan solo en el mes de marzo registro 155 llamadas cada, siendo éste registro el más alto del año2020.⁸

Por su parte la Red Nacional de Refugios (RNR) exclusiva para albergar a mujer víctimas de violencia doméstica; así como a sus hijos e

6 Macera, A. Violencia machista: las consultas al 016 aumentan durante el confinamiento. lamarea.com 1 de abril de. 2020, Recuperado en: <https://www.lamarea.com/2020/04/01/violencia-machista-las-consultas-al-016-aumentan-durante-el-confinamiento> el [01-04-2020]

7 Soto Espinosa, Angélica Jocelyn, y Zamora Mendieta, Hazel. Covid-19: más violencia feminicida, ninguna estrategia que la frene, “cimacnoticia”, México, 2020, s/p. Recuperado en: <https://www.economista.com.mx/politica/Atencion-en-refugios-para-mujeres-y-ninos-aumento-48-entre-enero-y-marzo-20200609-0085.html> el [13/01/2021]

8 Llamadas por violencia de enero en México aumentaron 22% en marzo: iniciativa Spotlight, “El Financiero”, Mayo de 2020. Recuperado en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/llamadas-de-emergencia-para-reportar-violencia-de-genero-aumentan-22-en-marzo-en-mexico> el [0903-2021]

hijas, misma que está conformada por más de 70 refugios distribuidos por todo el territorio mexicano tuvo un aumento de 515 personas más atendidas, en comparación con 2019. “Casi dos meses después de que se confirmara el primer caso de COVID-19 en México, la Red de Refugios observó un incremento de 5% en los ingresos de mujeres y 60% en los casos de asesoramiento vía telefónica, redes sociales y correo electrónico”.⁹ Cabe destacar que 2 de cada 10 mujeres que solicitaron apoyo a la RNR, ya habían acudido con anterioridad a otra dependencia a pedir ayuda sin recibirla. Dentro de los primeros 5 meses del año 2020 aumentó un 48% la atención en estos espacios, comprándoos con el mismo periodo de un año anterior.¹⁰

Ante lo anterior cabe preguntarnos ¿Qué se está haciendo por parte del gobierno de México para hacerle frente al problema de maltrato doméstico intensificado por el COVID 19? Con el fin de dar respuesta a la anterior interrogante, se hizo una búsqueda exhaustiva, encontrándose lo siguiente:

En México el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (proigualdad) y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres constituyen dos vías para que las diferentes instituciones gubernamentales trabajen en una política nacional de estos temas de manera integral. Sin embargo de acuerdo la información obtenida vía transparencia hasta el mes de noviembre de

9 Castellanos, Laura. “México abandona a las mujeres violentadas en esta contingencia”. Aristegui Noticias. [En línea]. Disponible en: <https://aristeguinioticias.com/1404/mexico/mexico-abandona-a-las-mujeres-violentadas-en-esta-contingencia-articulo/el>[13-01-2021]

10 Velázquez, Marisol., La atención de refugios para mujeres y niños aumentó un 48%entre enero y marzo., “El economista”, junio 2020, recuperado en <https://www.economista.com.mx/politica/Atencion-en-refugios-para-mujeres-y-ninos-aumento-48-entre-enero-y-marzo-20200609-0085.html>

2020 estos programas seguían detenidos, es decir no eran ejecutados, sin que se explicara la razón.¹¹

Asimismo, cabe señalar que durante el año 2019, se recortó presupuesto para refugios, casa de la mujer indígena y afroamericana. Por lo que respecta a INMujeres sufrió un recorte del 70% en su recurso operativo, suspensión de subsidio para 7 entidades con alerta de violencia de género.¹² Y por si fuera poco se terminó el año 2020 sin contar con un plan estructurado por parte del gobierno federal para hacerle frente a la pandemia en temas de violencia doméstica.

A inicio del mes de enero de 2021 se publica el nuevo plan de proigualdad con el que se operarían las instituciones gubernamentales en 2021, haciendo un análisis minucioso se hace visible también en este nuevo plan la falta de estrategias enfocadas a prevenir la violencia o bien la desigualdad y discriminación bajo este contexto pandémico en el que estamos viviendo. Con esto es evidente que el gobierno mexicano está invisibilizando el problema, aparentemente las cifras anteriores no son suficientemente preocupantes para él como para darle espacio en su agenda de problemas a priorizar.

Por otro lado, nos encontramos que dentro del diseño de la página oficial de COVID 19 se instauró un pequeño apartado el cual denominaron “acciones con perspectiva de género”, cuando ingresas a esta pestaña nos remite a el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el cual “es la unidad de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la

11 Soto Espinosa, Op.cit s/p.

12 Ibidem.

Salud, responsable de las políticas nacionales de los programas de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva, cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, salud materna y perinatal, igualdad de género, y prevención y atención de la violencia familiar”¹³. Sin embargo al examinar esta pestaña no se encontró en el rubro de programas y acciones ejecutadas por el gobierno ninguno que estuviese relacionado con la problemática que nos ocupa; es decir, violencia en el ámbito familiar y COVID 19.

Así pues, dentro de la página del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva se encontró la implementación de programas relacionados con la salud reproductiva e igualdad y equidad de género en la salud¹⁴, pero ningún programa específico que atendiera la violencia ejercida desde casa hacia las mujeres, dejando con ello muy pocas posibilidades de que las víctimas del maltrato doméstico pudiesen frenar dichas conductas. Sin embargo, cabe señalar que sí se encontró en la página de esta dependencia un listado de instituciones por entidad federativa a las que puedes acceder en caso de presentar o vivir violencia en el espacio doméstico. No obstante, estamos conscientes que estas instituciones y algunas más como lo son los Centros de Justicia para Mujeres habían estado inhabilitadas por un tiempo como consecuencia de la pandemia por ende no brindaban apoyo alguno a las mujeres que requerían de su servicio.

Por otro lado, revisando también la página del INMujeres con el fin de identificar qué estrategia se ha puesto en marcha durante la pandemia

13 <https://www.gob.mx/salud/%7Ccnegsr/que-hacemos> consultada el [13-01-2021].

14 Algunos de estos programas son denominados: salud materna y perinatal, igualdad de género en la salud, planificación familiar y anticoncepción, y programa cáncer de la mujer.

para atender a la elevada demanda de casos de violencia doméstica, se visualizó que, el INMujeres también ha publicado en su portal lista de lugares en donde las mujeres pueden llamar para pedir orientación en las entidades federativas en caso de violencia y que ésta se agrave como producto del confinamiento por el COVID-19. Sin embargo esta medida no es del todo factible, ya que existen personas que no tienen acceso a internet porque viven en situaciones precarias o bien tienen internet pero no saben cómo usar una computadora o plataformas digitalizadas para acceder a esa información.

Asimismo el INMujeres y ONU Mujeres México, en el marco de la campaña He For She (Él Por Ella), han estado promocionando un guía y materiales gráficos con el fin de enseñar y concientizar a la sociedad de las actividades colaborativas que deben llevar acabo en casa los miembros de una familia durante y después de la pandemia por COVID-19 de esta manera se invitan a los hombres a crear y compartir espacios armoniosos y libres de violencia en el espacio doméstico.¹⁵

Por lo que respecta a las acciones desarrolladas con el fin de contrarrestar la violencia doméstica en época de pandemia, cabe decir que por parte del poder legislativo se impulsó una serie de iniciativas al H. Congreso de la Unión con el fin de hacer frente a la problemática de violencia ejercida en la institución familiar en especial aquella que va dirigida hacia las mujeres. Dichas iniciativas se ilustran en la tabla siguiente:

15 Instituto Nacional de Mujeres. Igualdad desde la casa. Creando espacios colaborativos en la vida diaria y durante la cuarentena, 2020. Recuperado en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/igualdad-desde-la-casa-creando-espacios-colaborativos-en-la-vida-diaria-y-durante-la-cuarentena?idiom=es>.

Tabla 1. Iniciativas en estudio por el H. Congreso de la Unión en materia de violencia familiar durante la época de pandemia

Artículos reformados	Fecha de presentación	Finalidad
Reforma y adición de diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	14/05/2020	Garantizar el derecho de las mujeres a vivir en un entorno familiar libre de violencia, en situaciones donde se declare emergencia por autoridad competente, contingencia sanitaria o declaratoria de suspensión de trabajos
343 Bis del Código Penal Federal	12/05/2020	La iniciativa tiene por objeto establecer que quien cometa el delito de violencia familiar deberá sujetarse a un tratamiento psicológico especializado con asistencia obligatoria a programas terapéuticos, de orientación familiar o de grupos de autoayuda. Para ello propone señalar que las instituciones que desarrollen dichos programas darán cuenta al respectivo tribunal del tratamiento que deba seguir el agresor, de su inicio y término.
Primer párrafo y la fracción V del artículo 8; y se adiciona una fracción VI, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	29/04/2020	La iniciativa tiene por objeto brindar protección a víctimas de violencia familiar durante resguardo domiciliario. Para ello propone favorecer la separación y alejamiento inmediato del agresor con respecto a la víctima, durante resguardo domiciliario dictado por autoridad competente, en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe.

Fuente: Adaptación propia a partir de la lectura de Gómez Macfarland, Carla Angélica y Sánchez Ramírez, María Cristina, Mirada legislativa, Senado de la República junio de 2020.¹⁶

¹⁶ Gómez Macfarland, Carla Angélica y Sánchez Ramírez, María Cristina, Mirada legislativa, Senado de la República, n°187, junio de 2020, pp-23 - 27 Recuperado en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y el [13 01-2021].

Asimismo la participación del poder ejecutivo de algunos estados no ha sido reprochable, toda vez que se ha visto el compromiso que están por contrarrestar el problema de violencia dirigida hacia la mujer, de tal manera que, que en el estado de Oaxaca la Fiscalía del Estado implementó una Fiscalía Especializadas en Delitos Dirigidos hacia las Mujeres Oaxaquenses durante la pandemia, asimismo ha habilitado algunas plataformas digitales con el fin de que las denuncias sean interpuestas por este medio línea telefónica para atender a la mujeres que sean receptoras de violencia intrafamiliar durante la pandemia. De igual manera en Oaxaca los Centros de Justicia ofrecen una ventanilla única para facilitar el proceso de denuncia, atención médica y psicológica de las víctimas de violencia intrafamiliar.¹⁷

Estas acciones que ha emprendido el gobierno de Oaxaca son plausible, no obstante sabemos que Oaxaca es uno de los estados con mayor índice de pobreza del país, pero además uno de los Estados con mayor índice de población indígena y; que por ende este tipo de estrategias constituyen una remota posibilidad que puedan impactar positivamente en dicha población. De lo anterior surge una interrogante ¿A caso solo las mujeres rurales y que tengan una situación económica que les permita tener acceso a un celular o computadora con internet se les debe proteger por el gobierno?

Sabemos que los esfuerzos que ha hecho el gobierno mexicano para dirimir la problemática de violencia de género y en especial la ejercida en el

17 Villa, Karelia, Restrepo, Andrés y Cedillo, Barbara, soluciones digitales para las víctimas de violencia en tiempos de pandemia, “Sin miedos”, 27 de julio de 2020, s/p. Recuperado en: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/soluciones-digitales-para-las-victimas-de-violencia-durante-la-pandemia/el> [13-01-2021].

ámbito familiar no han dado los resultados esperados. Sin embargo no solo no han funcionado las estrategias preventiva elaboradas y ejecutadas por el Sistema Nacional de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia, sino que además en época de pandemia el problema se ha agudizado.

Si hablamos de prevención fallida del problema de la violencia doméstica tendríamos que hablar también de otro punto aún no tocado en este artículo, pero no menos importante, nos referimos a las intervenciones con hombres que han decidido ejercer violencia en el ámbito doméstico que también han sido abandonadas durante la pandemia por el gobierno. Este tema lo traigo a la mesa a propósito de la iniciativa presentada ante el Congreso donde se modifica el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, haciendo alusión dichos programas, misma reforma que se visualiza en la Tabla 1 de este documento.

Para hablar de estos programas de intervención necesariamente tendríamos que remontarnos a sus antecedentes, de esta manera decir que, antes del 2015 el estado tenía contemplada en su legislación penal el delito de violencia familiar, pero además contemplaba en este tipo penal como pena aparte de una multa o prisión según fuera el caso, el sometimiento a un programa de intervención con un enfoque psicológico, pretendiéndose con esto que el maltratador doméstico pudiera aprender nuevas formas de relacionarse con su víctima sin ejercer violencia contra ellas.

Lo anterior, parecía estar bajo las directrices que abren camino a la disuasión de una nueva conducta agresiva en el hogar por parte del agresor, o bien, a una reinserción social, lo cierto es que, en la práctica dicha

intervención no cumplía del todo su objetivo, pues se seguía observando incremento en la denuncias oficiales de ese delito y muchas de éstas eran casos reincidentes.

En 2010 indagando en el estado de Sinaloa sobre la forma y la dirección de los programas psicológicos a los que se sometían los agresores domésticos como producto de sus actos e impuesta por el Estado, se visualizó que brillaban de áreas de oportunidad, mismas que si no eran atendidas difícilmente el objetivo de la intervención que era disuadir y con ello prevenir que los agresores domésticos siguieran cometiendo dichas conductas se alcanzaría. Dentro de estas áreas de oportunidad se destacaban las siguientes:

1. No eran programas de intervención, eran solo sesiones psicológicas.
2. La terapia psicológica no era ejecutada bajo un enfoque específico, el cual pudiera influir de una manera eficaz en hombres agresores doméstico para que modificaran su forma de relacionarse con sus parejas.
3. La terapia adolecía de parámetros prediseñados con perspectiva de género, y de temas de micromachismo o nuevas masculinidades.
4. El personal que sesionaba la terapia no estaban especializado en este tema específico, pero tampoco tenían formación en género.
5. Las sesiones no eran evaluadas.
6. Las terapias eran obligatorias para el agresor.
7. Las terapias las llevaban a cabo de manera obligatoria por personal del Centro Penitenciario o en su defecto psicólogos particulares.

Con el paso del tiempo se le ha dado importancia en México a este

tipo de intervenciones como estrategia preventiva al problema de violencia en el hogar, tal es así que, retomando lo estipulado por el artículo 241 Bis del Código Penal del Estado de Sinaloa en lo relativo a la pena que será acreedora la persona que cometa el delito de violencia familiar y a la medida de seguridad que en todos los casos el Estado debe de otorgar a la víctima, siendo ésta la imposición de un tratamiento psicológico especializado, se puede hablar de es que actualmente contamos con un programa de intervención específicamente para hombres que han decidido ejercer violencia en el hogar por parte del gobierno del Estado, pero esto se debe a lo siguiente:

Con la entrada en vigor de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Sinaloa (LGAMVLVES), nace la obligación del Estado de establecer estrategias adecuadas que garanticen la prevención y atención a la violencia contra las mujeres. En este tenor la LGAMVLVES en su artículo 34 Fracción VI y 36 establecen cuáles serían las dos instancias de gobierno encargadas de establecer las acciones y medidas para lograr la reeducación y reinserción social del agresor, siendo éstas: la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Salud, pues ésta última es quien debe. “Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada”.¹⁸

Asimismo, la (LGAMVLVES), establece en su artículo 14 Bis que:
“Los modelos de prevención, atención y sanción que establezcan el Estado y los municipios, deben garantizar a las mujeres su

¹⁸ Artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sinaloa.

seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. ...;

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

III. Evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia; y

IV. ...”.

Sin duda las intervenciones con hombres maltratadores en el hogar pueden ser muy favorables para lograr la visualización de una mejor forma de resolver los problemas en donde la violencia no se haga presente. Para lograr este objetivo los programas deben de ir dirigidos a dirimir los factores de riesgo que a cada maltratador lo llevó a ejecutar la conducta. En este sentido, se estima que un bajo porcentaje de los hombres violentos presentarían trastornos mentales que expliquen este tipo de comportamiento, de forma que puede entenderse que ellos serían responsables de sus conductas. Sin embargo, muchos de ellos, sí presentarían limitaciones psicológicas, que sin constituirse en trastornos mentales propiamente tales, generan problemas en diversas esferas como el control de impulsos, el abuso de alcohol, sistema de creencias, habilidades de comunicación y de solución de problemas, el control de los celos, entre otros, y que entonces actúan como factores facilitadores de la

agresión. Los tratamientos específicos se orientan a revertir estos condicionantes.¹⁹

En este sentido Martínez, García, Marian y Pérez Ramírez, Meritxell establecen que si no se intervienen con las personas que ejercen agresión doméstica, “es probable que repitan la conducta de agresión y maltrato con una nueva pareja, porque la violencia puede consolidarse fácilmente como una estrategia interpersonal más para afrontar los problemas de pareja”²⁰ pudiéndose convertir en un círculo viciosos donde el agresor cada vez que cumple dicho círculo pudiera actuar de una manera grave ocasionando más daño a su víctima e incluso acabando con su vida, ya que sus acciones son legitimadas por la víctima y por el propio estado quien actúa desde una esfera omisiva.

Por lo anterior la intervención temprana y con el enfoque correcto y el personal capacitado tendría muchas probabilidades de éxito, ya que las causas por las cuales un agresor doméstico maltrata pudiera obedecer a causas distintas por las que otro agresor doméstico maltrata, pero además cada uno tiene su propio perfil criminógeno el cual debe ser atendido también desde un plano institucional.

Ahora bien, enfocándonos un poco en el programa que sigue la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa el cual se denomina “Programa

19 Morales Peillard, Ana María, Muñoz Correa, Nicolás, Trujillo Carrasco, María Lucía, Hurtado Bunster, María Teresa, Cárcamo Cáceres, Javiera, Torres Vallejos, Javier., Los programas de intervención con hombres que ejercen violencia contra su pareja mujer, fundamentos teóricos-criminológicos, evidencia internacional de su efectividad y evaluación de impacto de un programa en Chile, “Gendarmería de Chile y Fundación Paz Ciudadana”, Santiago de Chile. p.8

20 Martínez García, Marian, y Pérez Ramírez, Meritxell., evaluación de un programa de tratamiento con maltratadores encarcelados. Instituto Andaluz Interuniversitario, “Boletín Criminológico”, n° 115, julio-agosto 2009, s/p.

de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja” cabe decir que éste opera desde los siguientes ejes: macrosocial, exosocial, microsocia (relacional) y microsocia (personal).²¹

Este programa se basa en el método ecológico y se integra de 24 sesiones en el caso de la intervención con hombres y 25 sesiones en el caso de la intervención con mujeres. De éstas 25 sesiones 14 son temáticas y 11 técnicas, las primeras se agrupan tal y como se observan en la figura siguiente.

Figura 1. Distribución de las sesiones temáticas por eje.



FUENTE: Elaboración propia extraída del manual para responsables del programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja.²²

Este programa que se ejecuta en el estado de Sinaloa, es un programa cuya esencia y origen viene desde un plano nacional empezando

21 Instituto Nacional de Salud Pública, “Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja, Manual para responsables del programa” Cámara de Diputados LX Legislatura, 2010, p 100.

22 Ibid, p 12.

su integración aproximadamente en 2010, después de haber unido experiencia profesional de diversos psicólogos y personal capacitado en el tema de países como Colombia, Nicaragua, Estados Unidos, Cuba, Uruguay entre otros; así como personal de diversos estados de la república altamente capacitados en este tema²³, de esta manera nace este programa y empieza a ser replicado en las entidades federativas.

El Programa de “reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja” es un programa diseñado; tanto para hombres que han ejercido la violencia contra las mujeres en el espacio familiar, como para las mujeres quienes han recibido dicha conducta. En el caso de los hombres, serán atendido mediante este programa “aquellos que se encuentren en etapa de crisis, (ya sea por haber sido cuestionados por sus parejas, por una amenaza de divorcio, o porque éste ya se realizó, o porque ella ha tomado la decisión de alejarse de la relación de pareja) y que optan por pedir apoyo terapéutico o participar en un grupo de reflexión”.²⁴

Cabe precisar que en este programa a diferencia de otros cuyo requisito de ingreso destaca la voluntariedad de los hombres, en éste algunos hombres asistirán de manera voluntaria, ya sea porque lleguen directamente o canalizados por instancias como la Secretaría de Seguridad Pública, INMUJERES u organismos de la sociedad civil, etcétera, pero otras serán remitidos de manera obligatoria a este programa por el poder judicial a fin de que ellos cumplan una medida o sentencia dictada en su contra por haber cometido el delito de violencia familiar.

23 Ibidem.

24 Ibid, p15.

Las técnicas utilizadas en este modelo van enfocadas al plan: Cognitivo, Conductual, Afectivo/emocional y Corporal. Sin duda este modelo que se ejecuta en Sinaloa, ha sido el parteaguas para eliminar las brechas que había en el tema de prevención y atención de la violencia doméstica en México, ya que antes se pensaba que esto se debía hacer desde el lado de la víctima y dejaban de lado al victimario de los modelos preventivos. Hoy en día después de un largo trabajo de investigación se sabe que la violencia doméstica es un problema multifacético y estructural lo que obliga a ser prevenido desde el enfoque victimal, como desde el enfoque del victimario.

En cuanto a este tema sería importante replantearnos de qué manera siguen operando en época de pandemia estos programas de intervención? Pues no hay que olvidar que éstos en época no pandémica se llevan a cabo en sesiones presenciales, tomando en cuenta lo anterior nos preguntamos qué ha pasado en México con estos programas?

En el caso de Sinaloa estos programas operan bajo muchas carencias, pues a pesar de que es un programa que desde una revisión teórica podría considerarse ser bueno, no existe una certeza de ello, toda vez que no se ha implementado una estrategia de seguimiento de quienes egresan de él esto con el fin de tener un diagnóstico de la reincidencia de su conducta antisocial en el hogar permitiéndonos esto a contar con una evaluación del programa y de esta manera poder detectar áreas de oportunidad para trabajar en ella e ir perfeccionando la intervención.

Por otro lado, es poco el dinero destinado para ejecutar este

programa, impactando en esto en una infraestructura inadecuada para realizar las sesiones del programa, poco personal (a pesar que éste es valioso en cuanto a su perfil) impactando esto en poca cobertura anual. Sin duda la precariedad económica impacta en el número de personas que se puede atender en el año, pues si consideramos el gran número de casos registrados ante la Fiscalía General de Justicia del Estado y los casos que anualmente registra como atendidos CEPAVIF e ISMUJERES Sinaloa, la cobertura de estos programas son mínimas, convirtiéndose esto en un serio problema.

Asimismo hay que destacar que estos programas de intervención con hombres que han decidido ejercer violencia en el hogar no son replicados en todos los municipios del estado de Sinaloa, lo que pone de manifiesto una enorme área de oportunidad existente.

Ahora bien, cabe decir que las áreas de oportunidad que tienen los programas de intervención con hombres que han decidido ejercer violencia contra las mujeres en espacio doméstico y que algunas de ellas fueron mencionadas en el párrafo anterior se han intensificado durante la pandemia, toda vez que no se cuenta con el total del poco personal que apoya para la ejecución del programa, asimismo no existe el conocimiento de las plataformas digitalizadas por la mayoría de los usuarios que acuden a la intervención de esos programas, impidiendo esto poder sesionar en línea a través de una plataforma virtual. Y, finalmente poner de manifiesto que en 2021 no llegó dinero etiquetado por parte del gobierno para la operación de estos programas en el estado de Sinaloa, de tal manera que lejos de avanzar en materia de prevención de la violencia doméstica en México se visualiza

un retroceso a pasos agigantados, a pesar de que la incorporación de este tipo de programas en la legislación local y nacional implicó muchas décadas de lucha y resistencia e incluso de movimientos feministas, por fin se había logrado que el Estado tuviera consciencia de la necesidad de la implementación de los mismos, pero que ahora en época pandémica esto se ha revertido.

2.- Conclusiones

Esta pandemia nos ha hecho reflexionar, no nos ha hecho entender que a pesar que vivimos en una era de globalización, donde la tecnología nos ha traído un avance inigualable en temas de prevención de enfermedades y con ello un avance inigualable en temas de la salud, seguimos siendo frágiles y vulnerables ante hechos no predecibles y cuyo control se salen de nuestras manos.

La violencia hacia la mujer en espacios doméstico ha tomado fuerza de una manera desmedida como producto del confinamiento obligatorio y ahora voluntario que se ha vivido y se vive actualmente en México. El gobierno mexicano no ha hecho frente al problema, por lo contrario ha permitido de una manera burlesca que intensifique la violencia doméstica en su máxima expresión, culminando en muchos de los casos con la vida de las mujeres quienes fallecen a manos de sus parejas sentimentales.

Si bien es cierto, la pandemia tomó de sorpresa al mundo entero, sin embargo la comunidad internacional en Marzo de 2020 hizo un llamado a

todos los países del posible problema que se vendría en materia de violencia doméstica como producto del confinamiento obligatorio, haciendo caso omiso muchos de los países, encontrándose en la lista México, meses después se cumplió lo dicho por la comunidad internacional generando un retroceso en el avance de atención, prevención y erradicación del problema.

Por lo anterior es necesario que México fortalezca las medidas de atención y protección a víctimas, se debe de elaborar un plan estratégico federal mediante el cual se refuercen las estrategias de prevención que había pre COVID-19 y establecer nuevas estrategias en época de COVID 19 que estén apegas a las necesidades actuales de una sociedad en pandemia. Asimismo trabajar para que éstas últimas persistan pos COVID 19, pues así estaríamos más preparados para enfrentar alguna otra contingencia sanitaria que se presente en u futuro.

Por todo lo expresado a lo largo de esta contribución, se concluye diciendo que, no hay que olvidar que el COVID-19 afecta la salud física y emocional de las personas, la violencia doméstica también, el COVID-19 cobra vida, la violencia doméstica también, el COVID-19 ha generado una pandemia, la violencia doméstica también, por ende, tanto el COVID-19, como la violencia doméstica merecen atención.

En este sentido, las personas esperan una vacuna para contrarrestar el COVID-19, las mujeres esperamos otra vacuna para contrarrestar la violencia, la cual contemple una sustancia integrada por buenas estrategias, adaptadas a este nuevo contexto de vida que el COVID-19 nos ha obligado asumir.

3.- Referencias

Amnistía Internacional, “Violencia de género en España”, Recuperado en: es.amnesty.org/en-que-estamos/España/violencia-contra-las-mujeres/ [11-01-2021]

Castellanos, Laura. “México abandona a las mujeres violentadas en esta contingencia”. Aristegui Noticias. [En línea]. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/1404/mexico/mexico-abandona-a-las-mujeres-violentadas-en-esta-contingencia-articulo/> el [13-01-2021]

Fernández Nieto, Berenice, Yáñez Soria, Ivette y Bravo, María Antonia, Violencia doméstica en México durante el confinamiento por la pandemia Covid-19, “Data Pop Alliance”, Mayo de 2020. s/p. Recuperado en: <https://datapopalliance.org/violencia-domestica-en-mexico-durante-el-confinamiento-por-la-pandemia-covid-19/> el [13-01-2021]

Gómez Macfarland, Carla Angélica y Sánchez Ramírez, María Cristina, Mirada legislativa, Senado de la República, n°187, junio de 2020, pp-23 - 27 Recuperado en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y el [13 01-2021].

Instituto Nacional de Salud Pública, “Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja, Manual para responsables del programa” Cámara de Diputados LX Legislatura, 2010.

Instituto Nacional de Estadísticas, “Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG) Año 2019” Recuperado en: https://www.ine.es/prensa/evdvg_2019.pdf el [11-01-2021]

Instituto Nacional de Mujeres. Igualdad desde la casa. Creando espacios colaborativos en la vida diaria y durante la cuarentena, 2020. Recuperado en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/igualdad-desde-la-casa-creando-espacios-colaborativos-en-la-vida-diaria-y-durante-la-cuarentena?idiom=es>.

Llamadas por violencia de enero en México aumentaron 22% en marzo: iniciativa Spotlight, “El Financiero”, Mayo de 2020. Recuperado en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/llamadas-de-emergencia-para-reportar-violencia-de-genero-aumentan-22-en-marzo-en-mexico> el [0903-2021]

Macara, A. Violencia machista: las consultas al 016 aumentan durante el confinamiento. lamarea.com 1 de abril de. 2020, Recuperado en: <https://www.lamarea.com/2020/04/01/violencia-machista-las-consultas-al-016-aumentan-durante-el-confinamiento> el [01-04-2020]

Martínez García, Marian, y Pérez Ramírez, Meritxell., evaluación de un programa de tratamiento con maltratadores encarcelados. Instituto Andaluz Interuniversitario, “Boletín Criminológico”, n° 115, julio-agosto 2009, s/p.

Morales Peillard, Ana María, Muñoz Correa, Nicolás, Trujillo Carrasco, María Lucía, Hurtado Bunster, María Teresa, Cárcamo Cáceres, Javiera, Torres Vallejos, Javier., Los programas de intervención con hombres que ejercen violencia contra su pareja mujer, fundamentos teóricos-criminológicos, evidencia internacional de su efectividad y evaluación de impacto de un programa en Chile, “Gendarmería de Chile y Fundación Paz Ciudadana”, Santiago de Chile.

Ruiz Pérez, Isabel y Pastor-Moreno, Guadalupe., Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia CIVID-19, Abril de 2020. Recuperado en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7181996/> el [09-03-2021].

Soto Espinosa, Angélica Jocelyn, y Zamora Mendieta, Hazel. Covid-19: más violencia feminicida, ninguna estrategia que la frene, “cimacnoticia”, México, 2020, s/p. Recuperado en: <https://www.economista.com.mx/politica/Atencion-en-refugios-para-mujeres-y-ninos-aumento-48-entre-enero-y-marzo-20200609-0085.html> el [13/01/2021]

Velázquez, Marisol., La atención de refugios para mujeres y niños aumentó un 48%entre enero y marzo., “El economista”, junio 2020, recuperado en <https://www.economista.com.mx/politica/Atencion-en-refugios-para-mujeres-y-ninos-aumento-48-entre-enero-y-marzo-20200609-0085.html>

Villa, Karelía, Restrepo, Andrés y Cedillo, Barbara, soluciones digitales para las víctimas de violenciaen tiempos de pandemia, “Sin miedos”, 27 de julio de 2020, s/p. Recuperado en: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/soluciones-digitales-para-las-victimas-de-violencia-durante-la-pandemia/> el [13-01-2021].

Páginas electrónicas

<https://www.gob.mx/salud%7Ccnegsr/que-hacemos> consultada el [13-01-2021].